

**CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

San Miguel de Tucumán, Mayo 09 de 2006.-

CIRCULAR N°010

A LOS DIRECTORES Y HABILITADOS DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, QUE LIQUIDAN SUS HABERES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Con motivo de haberse re-liquidado la retención del Impuesto a las Ganancias (por aplicación de los nuevos mínimos no imponibles), en el mes de abril del corriente año se originaron fondos a favor de los agentes, emitiendo por ello la Dirección General de Sistemas una planilla conteniendo dicho reintegro e imputándose nuevamente.

Al respecto se hace necesario, a fin de evitar duplicidad de los registros presupuestarios, que los Servicios Administrativos emitan un libramiento por el monto del reintegro (con imputación) y un Libramiento Negativo-contrario al Libramiento de Sueldo- por el importe del reintegro.

Atentamente.